



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1658 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1707668 y Documento Nº 2574506 de fecha 04 de noviembre del 2019, presentado por Yeni Miriam Roque Bordejuela, propietaria del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA PROGRESO**, con registro SI DIGEMID Nº 44310, con RUC Nº 10296792913, sobre **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16º establece los requisitos para el registro de nueva Dirección técnica o Químico Farmacéutico Asistente y que el establecimiento farmacéutico no debe funcionar si no cuenta con Director Técnico;

Que, mediante el expediente del visto la propietaria solicita **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** de la Q.F. Hortencia Magdalena Mesías Romero, con C.Q.F.P. Nº 01321, en el horario de trabajo de 07:00 a 13:00 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, conforme a la Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007 - AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** de la Químico Farmacéutico, Hortencia Magdalena Mesías Romero, con C.Q.F.P. Nº 01321, en el horario de trabajo de 07:00 a 13:00 horas de lunes a sábado, en el establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA PROGRESO**, con registro SI DIGEMID Nº 44310, con RUC Nº 10296792913, ubicada en calle progreso Nº 105; P.J. Leones del misti Mz. Q, lote 04, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa con horario de funcionamiento de 07:00 a 13:00 horas de lunes a sábado, cuya propietaria es Yeni Miriam Roque Bordejuela.



-2-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, a la interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la interesada en calle progreso N° 105; P.J. Leones del misti Mz. Q, lote 04, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Erlend L. Barreda Díaz
Eco. Erlend L. Barreda Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PV/HR/wpz
c. c Archivo

